

Fecha: la indicada en firma digital
S Ref.: SCR/CW
N Ref.: FFEEYS: AAR/MLP
Asunto: Informe proyecto de orden

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
Secretaría General Técnica
C/ Castelar, 22
41071 – SEVILLA

Con fecha 24 de septiembre de 2025, ha tenido entrada, en la Intervención General de la Junta de Andalucía, oficio solicitando el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del “**Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía**”.


El proyecto de orden que se presenta a informe tiene como único objetivo incluir en los apartados 23.b.3º.6 y 22.b.3º.11, de los Cuadros Resumen I y II de la Orden de 13 de marzo de 2025, la obligatoriedad de presentar tres ofertas de aquellos gastos que excedan del importe de una contratación menor en los casos de personas o entidades beneficiarias que tengan la consideración de empresa y de entidades públicas sometidas a la legislación de contratos del sector público, para poder verificar, adecuadamente los mismos, por parte del centro directivo encargado de la coordinación y verificación de fondos europeos.

Con carácter preliminar, cabe informar que, dada la carga de trabajo en la Intervención General consecuencia de las tareas de cierre de ejercicio y el cumplimiento de los plazos impuestos para el Cierre del Marco 2014-2020 y teniendo en consideración que no es preceptivo para este centro directivo, al no estar incluido en el artículo 118.3 del TRLGHP, no se ha incluido en nuestro alcance el análisis de las especificidades de la cofinanciación del FEDER y su posible repercusión en la legalidad y regularidad del gasto que se certifique. Dicha cuestión será objeto de análisis, en su caso, en las auditorías de operaciones correspondientes.

Igualmente, se ha de informar acerca de la validez de este informe, pues está directamente vinculada a la versión del proyecto de orden remitido.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNXU2KW48AK86SBP5HGZMQXHP	PÁG. 1/3	



Respecto a lo regulado en el artículo 118.3 del TRLGHP en cuanto al alcance del informe, en lo que se refiere al análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable, se hacen las siguientes observaciones:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Nos remitimos a lo ya informado para este apartado en nuestro informe de 5 de marzo de 2025 sobre el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.

Dado que la modificación que se propone de la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía, regula únicamente aspectos que no afectan a la gestión electrónica del procedimiento de concesión, no procede emitir pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el marco del proyecto de modificación de la citada Orden.

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

Respecto a este apartado, se informa que no procede la modificación del Anexo II del informe emitido por esta Intervención General, con fecha 5 de marzo de 2025, sobre el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

d) Forma y secuencia del pago.

En cuanto a la forma y secuencia del pago, que no queda afectada por la modificación propuesta de la Orden de 13 de marzo de 2015, nos remitimos a lo manifestado en el informe de la Intervención General de 5 de marzo de 2025.

e) Plazo y forma de justificación.

Respecto a la justificación de la subvención, que tampoco queda afectada por la modificación propuesta de la Orden de 13 de marzo de 2015, nos remitimos a lo manifestado en nuestro informe de marzo de 2025.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNXU2KW48AK86SBP5HGZMQXHP	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNXU2KW48AK86SBP5HGZMQXHP	PÁG. 3/3	